



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 078-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

En mérito al Formato Único de Tramite N° 016910, de fecha 05.03.2018, con registro de Mesa de Partes N° 1168, presentado por la administrada Clara Quiroz Ruiz de Yalico; El Informe N° 038-2018-SGRAT-GAFR/MDPB, de fecha 09.03.2018, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe Legal N° 126-2018-GAL/MDPB, de fecha 13.03.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N° 010-2018-CAFRYAL- MDPB, de fecha 04.04.2018, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 04.04.2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, en atención al Expediente Administrativo con Registro N° 1168 – Mesa de Partes, presentado con fecha 05.03.2018, por la administrada Clara Quiroz Ruiz de Yalico, solicita la reducción por concepto de arbitrios municipales referente a su quisco (se debe entender exoneración de pago de alquiler y arbitrios municipales), manifestando que cuenta con un contrato de alquiler de un quisco en el sector de Miraflores; al respecto la Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria a través del Informe N° 038-2018-SGRyAT-GAFyR/MDPB, informa que la deuda de la administrada, por concepto de alquiler de quisco y arbitrios municipales, asciende a un monto total de S/ 809.95 soles (ochocientos nueve con 95/100 soles), esto del año 2016, 2017 y enero y febrero del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2018-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye improcedente la exoneración del pago de alquiler y arbitrios municipales, recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo N° 061-2018-MDPB, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, presidido por el Regidor Marcelino Iñigo Villalva, emitió el Dictamen N° 010-2018-CFRYAL-MDPB, la cual aprueban la solicitud formulada por la administrada al 50% sobre exoneración de por concepto de alquiler de quisco y arbitrios municipales;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 078-2018-MDPB**

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la solicitud de exoneración del 50 % del monto de la deuda por concepto de alquiler y arbitrios municipales (deuda total S/. 809.95 ochocientos nueve con 95/100 soles), esto del año 2016, 2017 y enero y febrero del 2018), a favor de la administrado Clara Quiroz Ruiz de Yalico; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE